

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Maria Licinia Montoya De Torres
Demandado	Lina María Espitia Castrillón y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00228-00
Instancia	Primera
Asunto	Corre traslado

De conformidad con el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante del memorial allegado por la parte demandada visible a pdf 34 del cuaderno principal, por el término de tres (03) días a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncie sobre el particular.

[34Memorial25Ago2022ComprobantePagoIntereses.pdf](#)

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02